



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolucion DGN N° 1465/13

Buenos Aires, 11 NOV 2013

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>
FECHA:
<u>11.11.13</u>
Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 2126/2013

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

I. Que por Decreto P.E.N. N° 1132/2013 (publicado en el Boletín Oficial el 14 de agosto de 2013) se nombró Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe, al Dr. Lisandro Javier SEVILLANO MONCUNILL -DNI N° 23.378.773-.

Que el citado juzgado federal, a la fecha, no ha sido habilitado, no obstante lo cual, por imperiosas razones de servicio, la suscripta dispondrá la jura del Dr. Sevillano Moncunill en el cargo para el cual fue designado y, con motivo del pedido realizado por el Sr. Defensor, su traslado a otra dependencia.

II. Que en efecto, el Dr. Sevillano, en su presentación de fs. 1, ha solicitado su traslado efectivo a la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, toda vez que desde el 24 de julio, fecha en la que asistió a la audiencia pública ante la Comisión de Acuerdos del H. Senado de la Nación, y el 14 de agosto, día en que se publicó el Decreto Nro. 1132/2013, su situación familiar y personal ha variado de manera drástica, por lo que se ve impedido de asumir sus responsabilidades como Magistrado en la provincia señalada en el párrafo precedente.

Que en tal sentido, cabe señalar que el Dr. Lisandro J. Sevillano Moncunill es argentino, nacido el 3 de julio de 1973, y egresado de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires el día 2 de octubre de 1998.

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL

Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Que la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero se encuentra vacante desde el 12 de julio del corriente año, con motivo del fallecimiento de su titular (Resolución DGN Nro. 904/13), no habiéndose dispuesto, a la fecha, la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dicho cargo.

Que, sin perjuicio de que ambas dependencias actúan ante la misma instancia de grado, lo cierto es que la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela tiene asignada una competencia más amplia que la de Tres de Febrero, toda vez que tiene intervención, tanto en materia penal como en cuestiones civiles, laborales, de seguridad social y contencioso administrativa federal.

Que en este orden, en función de los antecedentes enunciados, cuyas constancias obran en el expediente -y que en virtud del principio de reserva de las cuestiones personales y familiares descriptas no se reproducen en la presente resolución-, se observa que la solicitud formulada reúne los requisitos establecidos en los incisos a) y c) del artículo 1º de la reglamentación aprobada por Resolución DGN Nro. 1815/06.

Que asimismo, el peticionante no se encuentra sometido a proceso disciplinario alguno (art. 1º inc. b) y reúne los requisitos legales para exigidos por la Ley Nro. 24.946 para acceder al cargo vacante (art. 5º del reglamento).

Que por su parte, la referida Ley Nro. 24.946 establece, en su artículo 15, que "*Los integrantes del Ministerio Público sólo con su conformidad y conservando su jerarquía, podrán ser trasladados a otras jurisdicciones*".

Que si bien el nombrado no reúne la antigüedad exigida en el artículo 1º inc. b) de la citada reglamentación, los argumentos por él esgrimidos en su presentación, y el interés superior de los niños que se encuentra en juego en el presente caso, tornan procedente hacer lugar, excepcionalmente, al traslado requerido; ello en virtud de lo establecido en el artículo 5º del citado "Reglamento de Traslado de Magistrados del MPD".



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Por ello, en virtud de lo establecido por el artículo 120 de la Constitución Nacional y los artículos 15 y 51 de la Ley Nro. 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. RECIBIR JURAMENTO DE LEY** al Dr. Lisandro Javier SEVILLANO MONCUNILL en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe.

**II. DISPONER** el traslado del Sr. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe, Dr. Lisandro Javier SEVILLANO MONCUNILL, a la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires para desempeñarse como su titular.

**II.** Publicada que sea la presente en el Boletín Oficial de la República Argentina, **RECIBIR** al Dr. Sevillano Moncunill el correspondiente juramento de ley en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero.

**III.** Cumplido lo dispuesto en el punto anterior, **DECLARAR VACANTE** el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe.

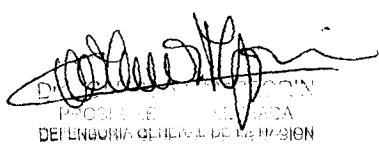
Protocolícese, notifíquese al Dr. Sevillano Moncunill, comuníquese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina.

USO OFICIAL

50



STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



DIRECCIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA  
PROFESIONAL Y TECNICA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

